

ARRASAR Y DESPLAZAR PARA CONSERVAR

INFORME DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS EL PASADO 25 DE ABRIL EN CACHICAMO, SAN JOSÉ DEL GUAVIARE EN EL MARCO DEL LANZAMIENTO DEL CAMPAÑA ARTEMISA DE CONTROL DE LA DEFORESTACIÓN

4 DE MAYO DE 2019





Además de las organizaciones abajo suscritas participaron en la comisión de verificación la Defensoría del Pueblo - seccional Guaviare y La Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia - MAPP OEA, sin embargo ellos no hacen parte de la elaboración de este informe.

CONTEXTO

El Parque Nacional Natural Serranía del Chiribiquete fue declarado en 1989 bajo la resolución 120 expedida por el Ministerio de Agricultura y ampliado dos veces bajo las resoluciones 1038 de 2013 y 1256 de 2018 para un total de 4.268.095 ha, esta área protegida está ubicada en los municipios San Vicente del Cagüan, Solano y Cartagena del Chairá en el departamento de Caquetá y San José del Guaviare, Miraflores y Calamar en el departamento de Guaviare.

Este proceso de ampliación y declaración de nuevas áreas protegidas hace parte de los acuerdos internacionales que en la materia ha adquirido Colombia bajo el Convenio de Diversidad Biológica, la agenda 2020 de desarrollo sostenible y los objetivos de desarrollo sostenible, la mitigación del cambio climático, la contención de la deforestación y garantizar los derechos y la supervivencia de los pueblos indígenas habitantes de la Amazonía.

Entre los objetivos de conservación el PNNSCH se encuentra el mantenimiento de la integridad ecológica de ecosistemas de la provincia biogeográfica de la Guayana y la protección de especies endémicas amenazadas, mantener la función de los ecosistemas para la amortiguación de los efectos de la variabilidad climática a través de la regulación hídrica, la conservación de los bosques, como aporte a la adaptación y mitigación del

cambio climático en el mundo, conservar sistemas culturales de los pueblos indígenas, algunos de ellos en aislamiento voluntario y mantener la oferta de servicios ecosistémicos para los habitantes locales.

Sin embargo la presencia de población campesina en la zona data desde los años 40, los principales patrones del proceso de poblamiento fueron los procesos de colonización espontánea y dirigida por el gobierno y por la iniciativa privada para impulsar economías de bonanza (pieles, caucho, madera, marihuana y coca), y la violencia política que expulsó campesinos principalmente de la zona andina, estableciendo sus asentamientos en gran parte del departamento, algunas instituciones como el IDEMA, el INCORA y la CAJA AGRARIA se establecieron institucionalmente en los años 60 para el apoyo que requería el escenario de la colonización.

En el marco del proceso de ampliación del Parque Nacional Natural Serranía del Chiribiquete, la delegación campesina en la Mesa de Concertación Nacional reiteró la instalación de una mesa local de concertación que posibilitara la adopción de acuerdos con las familias campesinas asentadas para mitigar las afectaciones sociales y económicas, la verificación social de límites y las alternativas productivas, dadas las restricciones constitucionales de esta categoría de manejo, sin embargo la respuesta de la entidad fue que no se instalaba ya que dicha denominación (mesa local de concertación) aplica para las áreas ya declaradas que tienen ocupación en su interior y según la entidad, esta área protegida no tenía población campesina, además de lo anterior, PNN señaló que se estaba implementando la ruta de participación de nuevas áreas, sin embargo las comunidades de la zona advierten que no conocen el límite del Parque y el incumplimiento de acuerdos establecidos antes de la ampliación.

Cabe resaltar que el departamento del Guaviare es el tercero con mayor deforestación del país después de Caquetá y Meta según el último boletín del IDEAM (trimestre octubre-diciembre de 2018), en donde se identificaron 43000 ha deforestadas en estos tres departamentos, no obstante los principales actores que están detrás de la deforestación corresponden a actores políticos y empresarios que están impulsando el acaparamiento de tierras y procesos de despojo de familias campesinas de la zona para implementar principalmente proyecto de agroindustria de palma y ganadería.

De otro lado es importante señalar, que la apuesta del gobierno nacional es la militarización de la gestión ambiental, dando un papel relevante al Ministerio de Defensa para la protección de las áreas protegidas, esto se refleja en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y en las bases del mismo documento, reflejando con ello las acciones cívico militares en la política pública ambiental, lo cual agudizaría los conflictos sociales y la agudización de violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, en particular PNN mediante la resolución 132 de 2018 estableció acciones para la mitigación de la deforestación en el PNNSCH, en donde se establece planes conjuntos con la fuerza pública para realizar operativos, control y seguimiento a las infracciones ambientales en el área.

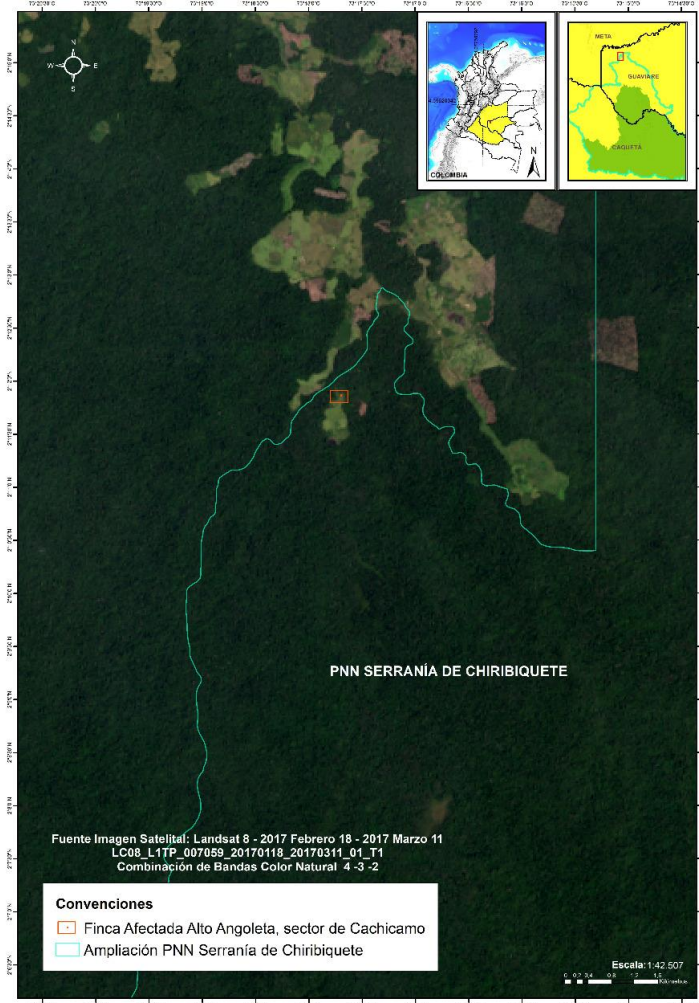
RESULTADOS DE LA COMISIÓN

El principal hallazgo de la Comisión de Verificación tras la toma de coordenadas y georeferenciación es que el predio en donde vivían las personas judicializadas no se encuentra dentro del área original del Parque Nacional Natural Chiribiquete, aunque sí se encuentra en el límite del área de ampliación decretada en el 2018. En ese sentido, se evidencia cómo una decisión inconsulta del gobierno nacional afecta los derechos fundamentales de la población campesina cuya ocupación antecede a la ampliación o constitución de zonas ambientalmente protegidas y que se agrava en casos como éste en los cuáles la ampliación no ha sido socializada con los predios colindantes. Al respecto véase el siguiente mapa elaborado por la Comisión:



Las familias afectadas son campesinos colonos que se asentaron en la zona en búsqueda de tierras productivas; la ocupación del predio lleva cerca de 27 años, aunque la persona que es reconocida como titular del predio no posee escrituras o resolución de adjudicación. Sin embargo, en todos estos años ha realizado mejoras tales como la construcción de vivienda, cercas y un depósito.

La ocupación de los predios con anterioridad a la ampliación del PNN se corrobora por medio de imágenes satelitales; téngase como ejemplo la siguiente imagen, la cual demuestra la explotación del predio en el año 2017.



Como es de conocimiento de la opinión pública, el pasado 28 de abril el Gobierno Nacional en cabeza de Iván Duque presentó el Plan Artemisa como parte de las acciones para frenar la deforestación que tiene como objetivos: llevar a cero la deforestación, la restauración de las áreas degradadas, la pedagogía ambiental y la judicialización, sin embargo, los anuncios que hizo la Presidencia de la República no corresponden con los testimonio de las personas de la zona, en el operativo realizado el pasado 25 de abril fueron detenidos y procesados campesinos de la vereda Alto Angoleta de San José de Guaviare. Al respecto, y una vez entrevistadas las personas afectadas y verificadas las condiciones del predio, la comisión se permite informar lo siguiente:

- Las declaraciones hechas por el Presidente de la República el pasado 28 de abril y replicadas por los medios de comunicación son contradictorias en cuanto a la

recuperación de 120 hectáreas del Parque, la comunidad advierte que no fue tal el número y por el contrario se generaron daños en la vegetación y murieron animales que estaban en el predio para el consumo familiar.

- Los campesinos que fueron judicializados no tenían conocimiento de la ampliación del PNN Chiribiquete. Manifestaron que las autoridades nacionales y regionales, particularmente Parques Nacionales Naturales, no han adelantado ningún tipo de campaña de socialización de la medida, ni realizaron procesos de concertación con los campesinos antes de la ampliación del parque, particularmente en Cachicamo nunca quisieron concertar con la comunidad, incluso se advierte con preocupación por parte de los pobladores que Parques Nacionales Naturales se ha rehusado a adelantar procesos de concertación.
- En el operativo fueron detenidos cinco (5) hombres y cuatro (4) mujeres, quienes fueron trasladados a instalaciones de la DIJIN en San José del Guaviare.
- Los integrantes de la fuerza pública que adelantaron la captura y traslado de los campesinos a las instalaciones de la DIJIN pretendieron hacerlos firmar documentos en donde reconocieran la comisión de delitos sin explicación alguna, asesoría jurídica y desconociendo su grado de escolaridad.
- los integrantes de la Fuerza Pública no llevaban distintivos, ni identificación alguna.
- Junto con los nueve (9) adultos, en el operativo también fueron detenidos cuatro (4) menores de edad, quienes fueron puestos a disposición del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Durante la detención a las personas les fueron decomisados sus teléfonos celulares, los cuales no les han sido regresados al día de hoy.
- Los campesinos detenidos fueron procesados por los delitos de invasión en área protegida, daño ambiental, concierto para delinquir, entre otros. Tras la mediación del Ministerio Público, los procesados aceptaron cargos por delitos ambientales ante un juez promiscuo de San José del Guaviare.
- Las autoridades judiciales y el Ministerio Público no hicieron entrega a los procesados de copias de piezas procesales relevantes ni copia en medio magnético de la audiencia celebrada.
- Actualmente, sobre las personas víctimas de este operativo recae una medida de aseguramiento no privativa de la libertad que los obliga a no volver a ingresar al Parque Nacional Natural Serranía del Chiribiquete así como a presentarse ante la autoridad judicial cada mes.

- En total, las personas estuvieron detenidas 24 horas, al cabo de las cuales ninguna autoridad municipal les brindó auxilio económico de transporte, alimentación o vivienda.
- Una vez fueron puestos en libertad, las personas judicializadas retornaron al predio con el fin de recoger sus pertenencias; sin embargo, a su llegada al terreno descubrieron que la casa junto con todas sus pertenencias y enseres habían sido incinerados.
- Así mismo, al momento de retornar al predio se percataron de la desaparición de varias cabezas de ganado, gallinas y cerdos.
- Para la Comisión es preocupante el estado actual de vulnerabilidad acentuada de las personas víctimas del operativo adelantado por la Fuerza Pública y la Fiscalía General de la Nación, toda vez que no cuentan con un lugar de vivienda ni con forma alguna de atender a sus necesidades básicas. Las personas procesadas se hallan en condición de desplazamiento forzado.
- Las personas se encuentran hospedadas en diferentes casas en Puerto Cachicamo, viviendo de la solidaridad y hospitalidad de sus vecinos.
- Es igual de preocupante la falta de respuesta por parte de la administración local y departamental para atender a las personas afectadas. Al momento de la visita de la Comisión no se les había hecho entrega de ningún tipo de apoyo o subsidio ni se han emprendido labores de reubicación.
- La persona titular del predio ha sido hostigada con anterioridad por integrantes del Ejército; la Fuerza Pública ha ofrecido dinero a otros habitantes de la región para que informen sobre su paradero, por lo cual ha tenido que salir en reiteradas oportunidades de la zona.
- La comunidad informó a la Comisión sobre la quema de otras viviendas de familias campesina en la vereda Guaduales por parte de las fuerzas militares.
- Se conoció también la celebración de acuerdos entre cinco familias campesinas en la vereda Puerto Polaco en el municipio de Calamar con la Agencia Nacional de Tierras y Parques Nacionales Naturales con el fin de reubicar a los campesinos. Hasta el momento las familias no han tenido respuesta de las entidades encargadas, generando incertidumbre en los habitantes ante las restricciones que implica la categoría de Parque Nacional Natural.

A lo anterior se suman denuncias por parte de las comunidades campesinas de las sabanas del Yarí, quienes manifiestan haber puesto en conocimiento de Parques Nacionales

Naturales el proceso de colonización de predios, a lo cual la entidad hizo caso omiso y avanzó en el proceso de ampliación del PNN. El desconocimiento generalizado de los procesos de diálogo, consulta y concertación alerta a la Comisión y pone de presente un contexto propicio para la vulneración de derechos fundamentales de los campesinos.

RECOMENDACIONES

A las entidades de nivel nacional:

1. Se recomienda al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales adelantar procesos de concertación con las comunidades campesinas que se pudieran ver afectadas por los procesos de constitución y ampliación de áreas ambientalmente protegidas, considerando las cargas que conllevan para las poblaciones vulnerables la declaración de un área protegida.
2. Se recomienda al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales la activación de una mesa local de concertación, socialización y diálogo en los términos presentados por la delegación campesina a la Mesa de Concertación Nacional que se creó bajo el acuerdo 079 de 2012.
3. Se le recomienda a la Fiscalía General de la Nación y a las autoridades judiciales adecuar sus procedimientos a las particularidades y necesidades de la población campesina: en salvaguarda de los derechos fundamentales al debido proceso y a la presunción de inocencia las imputaciones deben realizarse de la manera más clara y entendible para los campesinos; los funcionarios no pueden coaccionar a los procesados para forzar la aceptación de cargos; cuando las personas procesadas no sepan leer ni escribir deben contar con personal de apoyo que realice una lectura clara de los documentos que se pretendan hacer firmar.
4. Se le recomienda a la Procuraduría General de la Nación hacer un seguimiento especial a los procesos judiciales que se adelanten en contra de campesinos que vivan en parques nacionales naturales, en procura de la salvaguarda de sus derechos fundamentales.

A los gobiernos departamentales y locales:

1. Se recomienda trazar rutas y protocolos de atención inmediata a las personas que queden en situación de desplazamiento forzado como consecuencia de este tipo de operativos, destinando presupuesto para auxilios de transporte, vivienda y alimentación.
2. Se recomienda coordinar trabajo con las instancias nacionales, departamentales y municipales pertinentes para consolidar los procesos de reubicación de las personas que sean desalojadas de los parques nacionales naturales.

A la comunidad internacional:

1. Los países que están implementando acuerdos bilaterales con el gobierno colombiano en materia ambiental, y en particular acciones para frenar la deforestación deben considerar los derechos fundamentales de la población campesina y tomar medidas que incorporen alternativas sostenibles para las comunidades asentadas en áreas de protección ambiental.

Informes: 3125819692, 3138909568 o al correo: secretariatecnicacampesinamnc@gmail.com

Participaron en la comisión y en el informe:

La Asociación de Trabajadores Campesinos del Guayabero

Alianza Campesina, Étnica y Comunitaria del Guaviare y Sur del Meta

Fundación de Derechos Humanos, Vida, Dignidad y Paz

Equipo técnico y Delegación Campesina en la Mesa de Concertación Nacional para la gestión y formulación de la política pública de solución de conflictos territoriales en áreas del SPNN

Corporación para la Protección y Desarrollo de Tierras Rurales

Comisión Colombiana de Juristas

Coordinadora de Organizaciones Sociales de la Macarena

Guardia campesina e Indígena de Guaviare